CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MM-CD-PS-094-2025

CONTRATISTA:	**YULIET MAYERLY CUTA TIBADUIZA**
IDENTIFICACIÓN:	**1052382660**
DIRECCIÓN	**CL 20A No. 24-15 DUITAMA - BOYACA**
OBJETO:	**APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA DE LA AUDITORIA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD**
CÓDIGO UNSPSC	**80111600**
VALOR:	**TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (13250000)**
No. CDP	**202500260**
PLAZO:	**CINCO (05) MESES**

Entre los suscritos a saber: MIGUEL ANGEL SERRANO CELY, mayor de edad, vecino del Municipio de Mongua, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.181.420 expedida en Sogamoso, en su calidad de Alcalde Municipal de MONGUA, debidamente posesionado según acta de posesión No. 02 del 28 de diciembre de 2023, de la Notaria primera de circuito de Sogamoso, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto el Art. 11 de la ley 80 de 1993 y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 315 de la constitución Política, ley 136 de 1994, y ley 1551 de 2012, de la notaria tercera de Sogamoso, debidamente facultado por la ley y la constitución política para firmar contratos, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** por una parte y por la otra por la otra y por la otra por la otra **YULIET MAYERLY CUTA TIBADUIZA,** mayor de edad, identificado con Cedula de ciudadanía número 1052382660, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1-** Que mediante estudios previos se determinó la necesidad de contratar los servicios de apoyo a la gestión para APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA DE LA AUDITORIA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD. **2.** Que se realizó análisis teniendo en cuenta los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública **3.** Que YULIET MAYERLY CUTA TIBADUIZA presentó propuesta donde acreditó la experiencia e idoneidad para cumplir con el objeto del contrato. **4.** Que dentro de la planta de personal del Municipio no se cuenta con personal disponible que pueda desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, por tal razón se justifica celebrar el presente contrato de acuerdo con la certificación expedida por el responsable de personal de la entidad. **5.** Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia escrita. **6.** Que existe disponibilidad presupuestal que ampara la presente contratación determinada en los estudios previos. Por lo anterior se acuerda que el contrato se regirá por el siguiente clausulado: **CLAUSULA 1**: **OBJETO:** En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el municipio de Mongua con autonomía técnica y administrativa a la **APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORIA DE LA AUDITORIA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.** Para la debida ejecución del objeto contractual LA CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES GENERALES:** 1) El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo. 2) Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes etc. que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos. 3) Atender durante la ejecución del contrato los requerimientos que presente el supervisor. 4) El CONTRATISTA, deberá defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 5) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. 6) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 7) Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 8) Dar aplicación al modelo integrado de planeación y gestión MIPG de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo. 9) Con cada una de las actas parciales y acta de liquidación se deberá hacer entrega todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. 10) Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012. 11) Entregar los informes al supervisor, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten.12) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. 13) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 14) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones

innecesarias. 15) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 16) Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencias y Acceso a la información Pública, Antitrámites, y Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. 17) Desarrollar el objeto contractual en el contexto de la gestión del servicio y la calidad en la atención a la comunidad en cordialidad y disposición respecto a los requerimientos inherentes y de conducta con el cliente interno y externo de la alcaldía municipal. 18) Desplazarse a los diferentes sitios donde se requieran los servicios. 19) Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del contrato se le encomienden. 20) Organizar la documentación de las actividades que se desarrollen de acuerdo a la ley de archivo general (594 2000). 21) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que junto con las condiciones de la invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del Contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Garantizar la ejecución de las auditorias en los periodos a evaluar de acuerdo con los lineamientos de la Superintendencia Nacional de Salud y Secretaria de Salud Departamental y/o demás normas que la modifiquen o complemente. 2) Realizar el seguimiento a los procesos realizados por las EPS de los regímenes contributivo y subsidiado. 3) Hacer la trazabilidad a la información requerida por la entidad territorial a las EPS del régimen subsidiado y contributivo como parte del desarrollo de las auditorías, estableciendo la oportunidad de respuesta a la misma. 4) Diligenciar individuamente por EPS y por proceso auditado, los formatos de seguimiento e informe consolidado establecidos en los lineamientos de la Superintendencia Nacional de Salud y Secretaria de Salud Departamental y/o demás normas que modifiquen o complementen. 5) Recolección de las evidencias que sirven de soporte para el informe, tanto de los hallazgos o cumplimientos evidenciados en el desarrollo de las auditorías a las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el municipio. 6) Hacer la consolidación y entrega (físico o magnético vía Web) de los informes de Auditoría para presentarlos ante la Secretaría de Salud de Boyacá Dirección Técnica de Aseguramiento, de acuerdo con los lineamientos dados. 7)Apoyo a los procesos de Reporte de Afiliación y Novedades. 8) Apoyo en la verificación del cumplimiento de las actividades que son responsabilidad de la oficina del Sisben y que son parte complementaria del proceso de Régimen Subsidiado en Salud. 9) Seguimiento a las EPS-S en el proceso de reporte de novedades de afiliación, traslado y otras. 10) Seguimiento a la depuración de base de datos por parte las EPS-S mediante cruces con el ente territorial y requerimientos. 11) Seguimiento a las EPS en el cumplimiento de lo normado respecto a la Portabilidad y Movilidad que tienen derecho los afiliados al SGSSS.12) Apoyo y seguimiento en la afiliación por oficio a través del aplicativo o de la EPS con Formulario único de Afiliación. 13) Apoyo y seguimiento al proceso de realización de encuestas Sisben dentro de los cuatro (4) meses siguientes a las personas que no la presentaban a la hora de la afiliación. 14) Apoyar en el proceso de gestión y consolidación de la totalidad de P.Q.R. (Peticiones Quejas Reclamos) presentadas en el Municipio por los afiliados a las EPS de los regímenes establecidos hasta el cierre de las mismas. 15) Asesorar al Municipio en los aspectos administrativos y financieros relativos a la administración de los Recursos del Régimen Subsidiado. 16) Asesorar al Municipio en los informes financieros relativos de los Recursos del Régimen Subsidiado a reportar ante los entes de control a que haya lugar. 17) Acompañamiento en planeación y verificación de ejecución de acciones del plan de acción en salud vigencia 2025. 18) Hacer parte de los diferentes comités para los cuales sea designado. 19) Monitorear, evaluar y reportar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC y de Gestión de la Salud pública a la plataforma SISPRO. 20) Apoyar el seguimiento y/o desarrollo de las políticas de MIPG y/o planes estratégicos que le sean encomendados. 21)Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I — Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley. 22) Elaborar informes mensuales en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas durante el periodo en ejecución de las obligaciones contractuales, según las indicaciones del supervisor. 23). Elaborar informe final en el que dé cuenta de las actividades desarrolladas en ejecución de las obligaciones contractuales.24) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que le sean encomendadas por el despacho de la alcaldía municipal o por el supervisor del contrato.. **II. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) Cancelar los dineros objeto de este contrato conforme a los términos previstos. 2) Suministrar la información y elementos requeridos por el contratista para la ejecución del presente contrato. 3) Ejercer la supervisión respectiva en la ejecución del contrato. 4) Realiar oportunamente los aportes al sistema Integral de Seguridad Social TIPO I — Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley, descontando el valor del respectivo pago de los honorarios del contratista. **PARÁGRAFO 1:** Las obligaciones contraídas anteriormente no generan relación laboral con la entidad territorial, por lo cual, el contratista es independiente para la ejecución del objeto contractual, en consecuencia, no habrá lugar a prestaciones sociales, lo anterior en atención a lo dispuesto por el articulo 32 numeral 3º inciso segundo de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2.-** El estudio de conveniencia y oportunidad adelantado por la OFICINA DE PLANEACIÓN, CONTROL INTERNO, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 3-** Los documentos y productos obtenidos por EL CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del contrato serán de propiedad exclusiva del contratante y EL CONTRATISTA cede al municipio cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la ley. **CLAUSULA 3 ALCANCE**.- En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio a desarrollar las actividades y objetivos descritos en la propuesta y los estudios previos, documentos que hacen parte integral del presente acuerdo, además de las obligaciones descritas en el presente documento. Para el cumplimiento del objeto, la parte **CONTRATISTA** gozará de plena independencia, pudiendo atender sus obligaciones en los tiempos y periodos que autónomamente fije para cumplir tales cometidos. En ningún momento se entenderá que debe cumplir un horario ni que debe atender relaciones de subordinación, sin perjuicio de que la entidad ejerza las facultades previstas en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 2º

del Artículo 5º de la misma norma. **CLAUSULA 4 DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: Serán los establecidos en los artículos 4º Y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 5.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato es por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13250000). **FORMA DE PAGO**. El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: 5 pagos, tal como a continuación se indica, 4 pagos parciales cada uno por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.650.000) correspondientes a cada mes vencido de prestación del servicio, un último pago por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.650.000) correspondiente al último periodo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO 1.** La forma de pago de este contrato no desnaturaliza su esencia y por tanto en ningún caso genera relaciones laborales entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, así que por ningún motivo implica el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a relación laboral subordinada; por el contrario, el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento encontrarse afiliada al sistema de seguridad social en salud y pensión e igualmente declara que es su deseo afiliarse al sistema general de riesgos laborales, del cual presentará el respectivo recibo de afiliación en treinta días hábiles. **PARÁGRAFO 2.** El desembolso de cada uno de los pagos se efectuará dentro del quince días hábiles siguientes a la acreditación por parte del contratista de estar al día con el Sistema de Seguridad Social Integral según el promedio del valor total del contrato y el tiempo de ejecución, la aprobación por parte del supervisor del respectivo informe de las actividades realizadas de conformidad con los formatos que el supervisor entregue para ello y la suscripción de las respectivas actas parciales y/o de Liquidación según corresponda. **PARÁGRAFO 3.** En los eventos en que los pagos se cumplan en un día no laboral, se entiende que dicho pago será exigible a partir del día hábil siguiente. **PARAGRAFO 4º:** en caso de que el MUNICIPIO haya entregado elementos de trabajo al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA, para obtener el último pago, debe reintegrar estos elementos dejando constancia de ello y por escrito, al SUPERVISOR del contrato, quien hará mención expresa de esto en la certificación correspondiente a este pago. **CLAUSULA 6 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: La duración del presente contrato es de CINCO (05) MESES () a partir de la suscripción del acta de inicio, para efectos de su liquidación se tendrá en cuenta lo previsto en el último inciso del artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLAUSULA 7: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor del presente contrato se hará con presupuesto de la vigencia fiscal 2025, y se hará con cargo al CDP No. 202500260. **CLAUSULA 8: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de RAMIRO ANDRES HUERTAS BECERRA o quien desempeñe el cargo de JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN, CONTROL INTERNO, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS, sin perjuicio de que la alcaldía pueda delegar esta función a otro funcionario. **PARÁGRAFO:** Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a).- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual; b).- Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado; c).- Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados; d).- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago; e).- Elaborar si fuere necesario las actas de iniciación, pagos parciales y liquidación del Contrato; f).- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. **CLAUSULA 9 GARANTÍAS -** Para efectos del presente Contrato no se le exigirá garantías al contratista, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, de conformidad al contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA 10- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Mongua con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 11- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, o de la calidad de las mismas EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor o quien este designe. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA 12 PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerda en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de clausula penal pecuniaria el equivalente al 10% del valor total del contrato, cantidad que el CONTRATANTE podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora e independientemente de los perjuicios que el contratista ocasione. **CLAUSULA 13**.- **CADUCIDAD**: EL MUNICIPIO previo agotamiento del debido proceso al CONTRATISTA, podrá declarar la caducidad del contrato, cuando se presente un incumplimiento que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, así como los criterios legales y jurisprudenciales del caso. **PARÁGRAFO**: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA 14- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA 15**.- **CESION**: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de El MUNICIPIO. **CLAUSULA 16**.- **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan

motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. **CLAUSULA 17**.- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo señalado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En todo caso dispondrán de la discrecionalidad para realizarla, de conformidad en el último inciso del artículo 217 del decreto 019 de 2012. **CLAUSULA 18**.- **GASTOS**: Los gastos por concepto de retenciones, Impuestos como estampillas municipales y otros que por la naturaleza del contrato se requieran serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA 19**.- **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 20**.- **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: La existencia de la Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y los demás contemplados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA 21 DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: a). Estudios previos, b). Certificado de disponibilidad Presupuestal. c). Certificados de antecedentes Fiscales, penales y disciplinarios d). Hoja de Vida del contratista formato DAFP e). Documento de identidad, f). Actas de grado, constancias de experiencia y demás documentos que acreditan la idoneidad del contratista g). Certificados de aportes al sistema de seguridad social integral, h). Propuesta presentada por el contratista) Certificado expedido por el jefe de personal. **CLAUSULA 22 NOTIFICACIONES.**- Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Mongua	Contratista
Nombre: MIGUEL ANGEL SERRANO CELY	Nombre: YULIET MAYERLY CUTA TIBADUIZA
Cargo: Alcalde	Parte: Contratista
Dirección: CRA 4 No. 4-43 PISO 2 Mongua	Dirección: CL 20A No. 24-15 DUITAMA - BOYACA
Teléfono: 3219981577	Teléfono: 3114465514
Email: alcaldía@mongua-boyaca.gov.co	Email: juliethmayerly@gmail.com

CLAUSULA 23 PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad del MUNICIPIO, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen al MUNICIPIO. No obstante, el MUNICIPIO le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e intelectual. Todo lo anterior de conformidad con la ley 23 de 1982 y demás normas que regulan los derechos de autor. **CLAUSULA 24 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- LA CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA 25 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.-** Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto No. 1510 de 2013, en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **CLAUSULA 26 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 27 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2)** EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 28 CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN: a) EL CONTRATISTA** respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita del MUNICIPIO. **b) EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. **c)** La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **d)** Bajo los términos del presente contrato, antes de que EL CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo al MUNICIPIO para sus comentarios y

respectiva aprobación o negación **CLÁUSULA 29 IMPUESTOS.-** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al MUNICIPIO son de cargo exclusivo de LA CONTRATISTA**.** En materia de impuestos, el MUNICIPIO efectuará a las cuentas o facturas de LA CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley **CLAUSULA 30 RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**: EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia, en especial Ley 1150 de 2007 y normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA 31 PUBLICACIÓN** Por tratarse el presente documento de un contrato celebrado al amparo de la contratación directa señalada en el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se publicará en el "SECOP" los documentos a que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 **CLAUSULA 32 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Mongua y donde las necesidades del servicio lo requieran, el domicilio contractual es el municipio de Mongua. Para constancia se firma en el municipio de Mongua, el 25 Julio de 2025.

El municipio

(ORIGINAL FIRMADO)
MIGUEL ANGEL SERRANO CELY
ALCALDE

El contratista

(ORIGINAL FIRMADO)
YULIET MAYERLY CUTA TIBADUIZA
C.C. 1052382660

Proyectó/elaboró: Yeny Arias
Profesional de apoyo a Contratación
Revisó: German G. Guerra G.
Asesor Jurídico